

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA TIFRA S.A., POR LA DE TECNICENTRO AUTOCLEAN C.A., Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **TIFRA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 6 de octubre de 1999, aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-1-0003735 del 15 de octubre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de octubre de 1999.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma integral del estatuto de la compañía **TIFRA S.A.**, otorgada el 25 de enero del 2000, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil. ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.00-G-IJ- **0000623** de
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Xavier Paulson Salcedo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.00-G-IJ- **0000623** de , aprobó el cambio de denominación social de la compañía **TIFRA S.A.**, por la de **TECNICENTRO AUTOCLEAN C.A.**, y la reforma integral de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **TIFRA S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

9-NRdeV/MLM

Guayaquil,

U. Martínez

Al Sr. Miguel Martínez

Secretaría de Compañías de Guayaquil

de Compañías de Guayaquil